



CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYES DE TODO TERRENO

ANEXO 9: VEHÍCULOS ADMITIDOS Y MODIFICACIONES PERMITIDAS

2. Modificaciones admitidas

Se modifica el Art. 2.1:

2.1 A continuación, se reflejan las modificaciones permitidas en las diferentes categorías admitidas:

CATEGORÍA 1

...

T1-N

- De acuerdo al grupo T1 anterior con las características/restricciones siguientes:

~~No se admiten chasis íntegramente tubulares.~~

- Debe ser un vehículo con chasis monocasco que puede contener ciertas partes de construcción semitubular **o tubular completo.**
- Debe ser un vehículo fabricado anteriormente a la temporada vigente y que haya competido en el Campeonato de España de Rallyes Todo Terreno en un mínimo de 3 participaciones que se hayan concluido llegando a meta.
- El interesado debe enviar una solicitud formal a la RFEdA que, a la vista de la misma, decidirá si admitir el vehículo en este grupo. Esta solicitud debe consistir en un informe técnico-descriptivo que contenga:
 - Año de fabricación y Anexo J por el que se rigió la construcción del coche.
 - Especificaciones de chasis y estructura de seguridad.
 - Especificaciones de motor, caja de cambios y diferenciales.
 - Fotos representativas de lo anterior.
 - Carreras del Campeonato de España en las que ha competido
- A la vista de este informe, se juzgará si el coche es admisible en el Gr. T1-N.

...

CATEGORÍA 2

...

T5

- Se admiten los siguientes tipos de vehículos:
 - Vehículos homologados por la FIA o RFEDA con ficha de homologación caducada hasta el año 2009 (inclusive).
 - Los vehículos modificados o mejorados sobre su ficha de homologación caducada hasta el año 2009 (inclusive) y sobre el Art. 284 del Anexo J 2009 deberán tener instalado un depósito de seguridad con homologación FIA FT3-1999 o superior si las modificaciones o mejoras se consideran que debe llevarlo bajo supervisión del Delegado Técnico de la RFEDA, de la misma manera que dependiendo del nivel de mejora o modificación del vehículo podrían llegar a no ser admitido en esta categoría.
 - Los vehículos que fueron modificados o mejorados para adaptarlos a la reglamentación T1, una vez caducada su ficha de homologación hasta el año 2009 (inclusive), deberán mantener la base de los elementos mecánicos homologados en el vehículo. Dependiendo del nivel de mejora o modificación bajo supervisión del Delegado Técnico de la RFEDA, podrían llegar a no ser admitidos en esta categoría.



APROBADA PROVISIONALMENTE

- Vehículos T2 con ficha de homologación caducada hace más de **cuatro seis** años y de acuerdo al Art. 284 del Anexo J al C.D.I.
 - o Los vehículos T2 con ficha de homologación FIA caducada a partir de 2010, no podrán ser mejorados si quieren ser aceptados en esta categoría, debiendo mantener las características técnicas conforme al Art. 284 del Anexo J 2010 para vehículos T2 y, por tanto, de su Ficha de Homologación.
- **Vehículos que no cumplan estrictamente con lo establecido anteriormente en cuanto a la caducidad de la homologación y, en cualquier caso, a exclusivo criterio de la RFEdeA.**
 - o **El interesado debe enviar una solicitud formal a la RFEdeA que, a la vista de la misma, decidirá si admitir el vehículo en este grupo. Esta solicitud debe consistir en un informe técnico-descriptivo que contenga:**
 - **Especificaciones de chasis y estructura de seguridad.**
 - **Fotos representativas de lo anterior.**
 - **Carreras del Campeonato de España en las que ha competido.**

...

REGLAMENTO ESPECÍFICO – GRUPO BUGGIES NACIONALES TT

15. Peso

Se modifica el Art. 15.1:

...

	CILINDRADA (cm3)	PESO MÍNIMO (Kg)
CATEGORÍA 1	500 a 849	450
CATEGORÍA 2	850 a 1.200	600

2. Para los vehículos 2. sobrealimentados, la R.F.E. de A. establecerá el peso mínimo en las condiciones del Art. 15.1 que se refleja a continuación:
 - Polaris RZR XP Turbo: 850 kg.
 - **Can-Am Maverick X3 X RS Turbo R: 770 kg.**

...

13 JULIO, 2017